

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-032891
Fecha de Radicado	15 de septiembre del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0469
Tema	Registro de presupuesto en PH

CONSULTA (TEXTUAL)

“Tratamiento contable del presupuesto de inversión en una copropiedad:

En el presupuesto del conjunto hay un rubro de inversión (obras y compra de equipos) el cual mensualmente se lleva a una cuenta en el pasivo, se va ejecutando de acuerdo con la necesidad y previa aprobación del consejo.

Con el fin de llevar un control de esta cuenta como debe ser su manejo?

Actualmente se ejecuta y se lleva en cuentas de orden si se compran equipos a propiedad planta y equipo y si se desarrollan obras a inversión general.

El contador manifiesta que su manejo debe ser contabilizado como un pasivo y cuando se ejecute llevarlo a una cuenta de ingresos y una cuenta de gastos cuyo efecto sea cero.

El revisor fiscal considera que se debe seguir contabilizando como esta, que es llevarlo a una cuenta en el pasivo y cuando se haga su utilización a cuentas de orden de lo contrario al volver a llevarlo al presupuesto se estaría dobleteando.

Pregunto quién tiene la razón y como sería su contabilización”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Como la consulta versa sobre aspectos relacionados con el registro del presupuesto, se reitera que tanto asesorías particulares, aspectos jurídicos y fiscales, no son del resorte funcional de CTCP de conformidad con

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

las funciones que le fueron establecidas en la Ley 43 de 1990, en la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011.

Sin embargo, para el manejo del presupuesto en una copropiedad, le recomendamos revisar, entre otros, los siguientes conceptos emitidos por este Consejo, los cuales podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co/conceptos:

- Presupuesto – excedentes (CTCP No. 2023-0339)
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=f3ed79de-7bab-422e-b299-0eb54e864ce1>
- Inquietudes – presupuesto PH (CTCP No. 2022-0174)
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2896e2ca-9c54-4afd-9106-2d09197d88a3>
- Manejo de presupuesto (CTCP No. 2021-0713)
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=23f191fb-a3b2-45f9-99bf-98b61a8eb554>

También le sugerimos revisar la Orientación Técnica No. 15 – Copropiedades de uso residencial o mixto (grupo 1, 2 y 3), en donde se incorporan directrices en materia contable para este tipo de entidades, y a la que podrá acceder en el enlace: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472852138-4188>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20